

E.N.D. C/ H.B.I. S/ VIOLENCIA

CS-00111-JP-2026

Cipolletti, 11 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTAS: Las actuaciones caratuladas: "**E.N.D. C/ H.B.I. S/ VIOLENCIA**" (**EXPTE N°CS-00111-JP-2026**), puestas a resolver y de las que,

RESULTA:

Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de la ciudad de C.S., y se agrega denuncia como documento adjunto.-

En concordancia de lo dispuesto por el Juzgado oficiante, RATIFICO lo dispuesto por el Juzgado de Paz de Cinco Saltos, correspondiendo DESESTIMAR la denuncia efectuada por la Sra. E.N.D., siendo que del acta de denuncia surge que los hechos narrados no configuran la situación prevista por ley a los efectos de considerarla pausible de tomar medidas dentro del marco de la Ley 3040 y su modificatoria, amén del vínculo que existe entre denunciante y la denunciada es el de cuñada, vínculo éste que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentra comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley.-

Hágase saber a la denunciante que deberá dar trámite a su denuncia por ante sede penal. Notifíquese.-

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a las partes que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrán recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) - en cuyo caso deberá presentarse para que se le pueda asignar un defensor, presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684.-OTIFIQUESE por OTIF.-

Oportunamente archívese.-

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7